



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000168-2024-MDP/A [20730 - 10]

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-MDP/GM; Oficio N° 968-2024-MDP/GDTI [20730-8]; Informe Legal N° 366-2024-MDP/OGAJ [20730-9], documentos referentes a la designación del presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° numeral 3) del acotado cuerpo legal, señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas, siendo competencia de las municipalidades distritales: 3.6 Normar, regular y otorgar autorización, derechos y licencias; y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones Urbanas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establecen en su artículo 80° las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo una de las principales funciones:

- Supervisar el otorgamiento de autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización, en materia de organización del espacio y uso del suelo.

Que, mediante D.S. N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, que tiene por objeto desarrollar procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. El artículo 10° del Reglamento en mención, indica lo siguiente:

10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N°27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a ley.

10.2 Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificaciones que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta.

En el caso de subsanación de observaciones, Las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o proyecto de edificación, presentado, sobre proyectos en las (s) revisión (es) previas (s), bajo responsabilidad.

10.3 Para los procedimientos administrativo de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la municipalidad, quien la preside.
- b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú-CAP.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000168-2024-MDP/A [20730 - 10]

- c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú-CIP.
- d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.

10.4 Para Procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencia de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú-CAP.
- c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú- CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2024-MDP/GM de fecha 03 de agosto de 2023, se designo con eficacia anticipada al 18 de julio de 2023, al Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como Presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, sin embargo con Resolución de Alcaldía N° 132-2024-MDP/A [20730-3] de fecha 09 de mayo, se designa al Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, a partir del 10 de mayo en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Por lo tanto, corresponde que asuma las funciones de presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, con fecha retroactiva al 10 de mayo de 2024;

Que, con Oficio N° 968-2024-MDP/GDTI [20730-8] de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se emita una resolución de Alcaldía con fecha retroactiva al 10 de mayo de 2024, en donde se le asuma las funciones de Presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, con el fin de continuar con los procedimientos administrativos;

Que, con Informe Legal N° 366-2024-MDP/OGAJ [20730-9] de fecha 14 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe designar con eficacia anticipada al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a partir del 10 de mayo de 2024, de conformidad con el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir acto resolutorio según lo establecido en el Informe Legal N° 366-2024-MDP/OGAJ [20730-9];

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2024, al Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, de conformidad con el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

ARTÍCULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000168-2024-MDP/A [20730 - 10]

Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 24/06/2024 - 15:05:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
24-06-2024 / 10:51:04

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-06-2024 / 11:49:20

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-06-2024 / 09:54:43